



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 436-2024-UNF/CO

Sullana, 24 de junio de 2024.

### VISTOS:

Carta N°0004-2024-SERNANP/RNILL-SGD, de fecha 24 de mayo de 2024; Carta N° 001-2024-UNF/FCET/RSU, de fecha 24 de mayo de 2024; Carta N° 001-2024-UNF/FCET/RSU, de fecha 21 de mayo de 2024; Oficio S/N, de fecha 28 de mayo de 2024; Oficio N° 0731-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 29 de mayo de 2024; Oficio N.º 272-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 03 de junio de 2024; Oficio N° 780-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 05 de junio de 2024; Oficio N° 288-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 11 de junio de 2024; Oficio N.º 1014-2024-UNF-VPAC de fecha 12 de junio de 2024; Informe N° 0448-2024-UNF-OAJ, de fecha 18 de junio de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Página | 1





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Página | 2

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Carta N°0004-2024-SERNANP/RNILL-SGD, de fecha 24 de mayo de 2024, el Jefe de ANP- Reserva Nacional Illescas informa a la Responsable del Plan de Trabajo de RSU Escuela de Administración Hotelera y de Turismo solicita compromiso en apoyo para actividades de





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RSU y se comuniquen de manera oportuna cuando tengan la aprobación del Plan con las actividades y fechas establecidas, por ende, cuando tengan definido la operatividad de las mismas.

Que, con Carta N° 001-2024-UNF/FCET/RSU, de fecha 24 de mayo de 2024, el Docente Bruno Castillo Chung comunica a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo que de conformidad con lo dispuesto en la ley universitaria art. 79° y 80°, manifiesta que es inherente a la enseñanza Universitaria la proyección Social y ante lo descrito, presentamos ante Ud., el plan de trabajo denominado: "Preservación de la Belleza Paisajística de la Reserva Nacional de Illescas". Las actividades a desarrollar dentro de la misma son: Exposición Fotográfica y campaña de limpieza.

Que, con Carta N° 001-2024-UNF/FCET/RSU, de fecha 21 de mayo de 2024, la Mg. Samantha Hilda Calle Ruiz comunica a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo que de conformidad con lo dispuesto en la ley universitaria art. 79° y 80°, manifiesta que es inherente a la enseñanza Universitaria la proyección Social y ante lo descrito, presentamos ante Ud., el plan de trabajo denominado: "Preservación de la Belleza Paisajística de la Reserva Nacional de Illescas". Las actividades a desarrollar dentro de la misma son: Exposición Fotográfica y campaña de limpieza.

Que, con Oficio S/N, de fecha 28 de mayo de 2024, la Responsable de RSU solicita a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo su apoyo y colaboración para la realización de este plan de trabajo de RSU, así como la aprobación correspondiente para llevar a cabo las actividades propuestas.

Página | 3

Que, mediante Oficio N° 0731-2024- UNF-VPAC/FCET, de fecha 29 de mayo de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social sobre el plan de trabajo denominado Oficina de Asesoría Jurídica "Preservación de la Belleza Paisajística de la Reserva Nacional de Illescas", solicitando a su despacho, en merito a sus funciones proceda con la revisión y tramite pertinente para la emisión del acto resolutorio del plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitario.

Que, mediante Oficio N.º 272-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 03 de junio de 2024, el jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social solicita a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, la Aprobación (VºBº) del plan de Trabajo en mención, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente, para la emisión del acto resolutorio.

Que, mediante Oficio N° 780-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 05 de junio de 2024, la Coordinadora (e) de FCET, remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, de acuerdo al documento de referencia Oficio N.º 272-2024-UNF- VPAC/DECPS,





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

comunico a su despacho la aprobación del plan de Trabajo denominado "Preservación de la Belleza Paisajística de la Reserva Nacional de Illescas" ejecutado por la docente M. Sc. Samanta Hilda Calle Ruiz y Dr. Luiggi Bruno Castillo Chung.

Que, con Oficio N° 288-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 11 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora manifiesta que el plan de trabajo mencionado líneas arriba, no requerirá presupuesto alguno, porque será autofinanciado por los responsables del plan de trabajo en mención, por lo antes expuesto, solicitamos su revisión y posterior aprobación mediante sesión de comisión organizadora.

Que, mediante Oficio N.º 1014-2024-UNF-VPAC de fecha 12 de junio de 2024, la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora para aprobación del plan de Trabajo denominado: "Preservación de la Belleza Paisajística de la Reserva Nacional de Illescas", propuesto por estudiantes de la Facultad de Administración Hotelera y autofinanciado por los mismos.

Que, mediante Informe N° 0448-2024-UNF-OAJ, de fecha 18 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión y concluye que: Que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Preservación de la Belleza Paisajística de la Reserva Nacional de Illesca.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 052-2024-SO-CO, de fecha 21 de junio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria: "Preservación de la belleza paisajística de la Reserva Nacional de Illescas", propuesto por los docentes Mg. Sc. Samantha Hilda Calle Ruiz y el Dr. Luiggi Bruno Castillo Chung y estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y

Página | 4



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 052-2024-SO-CO, de fecha 21 de junio del 2024.

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria: "Preservación de la belleza paisajística de la Reserva Nacional de Illescas", propuesto por los docentes Mg. Sc. Samantha Hilda Calle Ruiz y el Dr. Luiggi Bruno Castillo Chung y estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

Página | 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. Luiggi Bruno Castillo Torres  
SECRETARIO GENERAL



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social



Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria:  
**"Preservación de la belleza paisajística de la Reserva  
Nacional de Illescas"**

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo  
Escuela Profesional de Administración Hotelera y de  
Turismo

Sullana – Perú

**2024**





**1. Título del Plan de Trabajo de RSU:**

"Preservación de la belleza paisajística de la Reserva Nacional de Illescas"

**2. Facultad(es):**

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

**3. Datos del Docente(s) – Asesor(es):**

ASESORA: Mg. Sc. Samanta Hilda Calle Ruiz

CO-ASESOR: Dr. Luigi Bruno Castillo Chung

**4. Datos de los estudiantes responsables del Plan de Trabajo de RSU:**

Nº	CODIGO UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	Nº TELEFONICO MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	202020209	Castillo Tavera, Rosa Isabel	Responsable Miembro	993821228	202020209@unf.edu.pe	
2	202010209	Clavijo Falconi, Jeraldine del Pilar	Miembro	921181519	202010209@unf.edu.pe	
3	202020212	Cruz Merino, Sckristtoffer Francisco	Miembro	910759384	202020212@unf.edu.pe	
4	2020102023	Reto Alburqueque, Kleiber Alexis	Miembro	922693237	2020102023@unf.edu.pe	
5	2020202029	Valdivia Sandoval, Valeria Victoria	Miembro	921581933	2020202029@unf.edu.pe	

**5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo de RSU:**

- Universidad Nacional de Frontera - Sullana/Sullana/Piura
- Reserva Nacional de Illescas - Sechura/Piura

**6. Representante de los beneficiarios del Plan de Trabajo de RSU:**

- Ing. Aldo Raúl Aguirre Cura
- Jefe de la Reserva Nacional Illescas



## 7. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

La conservación de las áreas naturales protegidas es un reto para el Estado, más aún cuando esta área posee una diversidad importante con recursos de flora, fauna y atractivos turísticos (Castillo, 2022), siendo una de ellas la Reserva Nacional Illescas, la cual preserva una muestra representativa del desierto costero del Perú, así como sus formaciones vegetales y fauna característica de esta eco-región. Parra (2020) manifiesta que en Illescas su principal problema ha sido la falta de reconocimiento como reserva nacional, pero además destaca que no se debe hacer ajeno los problemas ambientales que presenta, puesto que esta reserva goza una gran diversidad tanto de flora como de fauna y protegerla debe convertirse en un interés nacional, sobre todo de las comunidades que la rodean; debido a que en la región Piura no se tiene una conciencia ambiental adecuada. Por ello, es fundamental que las autoridades competentes implementen planes de acción dirigidos a solucionar dichos problemas, entre los que se destacan el turismo desordenado e informal, la tala ilegal de algarrobo, la pesca no embarcada y la acuicultura desordenada que son prácticas de larga data en la reserva, ya que estas son responsables de la pérdida de hábitat y la contaminación (Semarp, 2024). Por lo tanto, es crucial la concientización con el fin de preservar y abordar estas problemáticas, garantizando la sostenibilidad del ecosistema y promoviendo prácticas responsables entre los actores involucrados, lo que contribuirá a la protección de la biodiversidad y la integridad ambiental de la Reserva Nacional Illescas. Por consiguiente, según León (2007), como se cita en Granda (2019), el establecimiento de Áreas Naturales destinadas a la protección de las especies y ambiente en las regiones del país es un paso significativo de la implementación de la Educación Ambiental, porque beneficia a las poblaciones cercanas a estas áreas que aprovechan sus recursos. Por otro lado, la importancia de la incorporación de la Educación Ambiental en Universidades como competencia esencial, logra en ellos una mayor conciencia fomentando el compromiso para contribuir al cambio social, cultural y económico por medio de valores, actitudes y habilidades, que permiten alcanzar los objetivos necesarios a fin de lograr un desarrollo sostenible, en el cual se propone que la comunidad universitaria adquiera conocimientos ecológicos y ambientales que contribuyan a la solución de los problemas medioambientales de la población y mejoren la calidad de vida (Peñañiel, 2018).





**8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:**

- Sensibilización y concientización sobre la importancia de la conservación ambiental.
- Impulso del turismo sostenible.
- Promoción de la diversidad biológica local.
- Limpieza y participación activa de la comunidad universitaria en actividades de conservación.

**9. Línea(s) de acción de RSU:**

Línea de Ambiente y Sostenibilidad.

**10. Temática a trabajar:**

- Proyectos de sensibilización en el Cuidado del medio ambiente en la sociedad.
- Gestión y Educación ambiental.

**11. Breve descripción del problema a abordar:**

La contaminación por residuos sólidos en la Reserva Nacional de Illescas presenta serios problemas ambientales que afecta negativamente debido a que contamina suelos, cuerpos de agua y daña la biodiversidad local. Para mitigar estos impactos, es crucial implementar estrategias de recolección y reciclaje, promover políticas de cero residuos y realizar campañas de educación ambiental. Sin embargo, la gestión de residuos sólidos en áreas naturales protegidas (ANP) es un desafío para la sostenibilidad de estos espacios, siendo de suma importancia la implementación efectiva de estrategias que requieren un enfoque integral que combine la educación y participación activa de la comunidad y los visitantes. Con respecto a la recolección de residuos sólidos en la Reserva Nacional de Illescas, según Rivera (2021), argumenta que uno de los servicios básicos es el cumplimiento del Plan Maestro que se encuentra muy bien estructurado, todo ello mediante la gestión del SERNANP. Este servicio esta caracterizado por el constante recojo de residuos que se puedan encontrar en los diferentes recursos turísticos, mediante los patrullajes de rutina, así como los programas de limpieza de playas. Este problema se vincula estrechamente con el papel de las universidades en la formación de ciudadanos comprometidos con el medio ambiente. Según Pérez et al. (2021), a pesar de la carencia de una enseñanza robusta sobre conciencia ambiental en muchas instituciones, más de la mitad de los estudiantes universitarios muestran disposición y voluntad para proteger el entorno natural. Las universidades tienen la responsabilidad de fortalecer esta disposición mediante la incorporación de programas de educación ambiental que formen a los estudiantes como futuros líderes en la promoción de prácticas sostenibles. Como señala Molina (2024), es esencial fomentar la conciencia ambiental en las nuevas generaciones, especialmente en contextos universitarios, para preparar a los jóvenes a enfrentar los desafíos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas. Solo a través de una educación ambiental sólida se puede transformar





la percepción y las actitudes hacia la conservación, mitigando así la subutilización de los recursos y protegiendo la biodiversidad local.

**12. Objetivos del Plan de Trabajo de RSU:**

**12.1. Objetivo General:**

Promover la conservación de la biodiversidad y el turismo sostenible en la Reserva Nacional Illescas.

**12.2. Objetivos Específicos:**

- Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia de la conservación de la flora y fauna de la Reserva Nacional de Illescas.
- Contribuir y participar en la gestión adecuada de los residuos sólidos presentes en la Reserva Nacional de Illescas.

**13. Número de beneficiarios esperados:**

Se estima a sesenta (60) beneficiarios de la comunidad universitaria.

**Directos :** Comunidad Universitaria de UNF y comunidades locales.

**Indirectos :** Visitantes y pobladores cercanos a la RNI.



**14. Duración del Plan de Trabajo de RSU:**

**Inicio :** 27/06/2024

**Término:** 09/08/2024

**15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo de RSU:**

08 horas semanales.

**16. Actividades a desarrollar**

- Planificar el Plan de Trabajo de RSU.
- Presentar el Plan de Trabajo de RSU.
- Preparar el material educativo.
- Promocionar y difundir.
- Ejecutar la Exposición fotográfica.
- Ejecutar la Campaña de Limpieza.
- Elaborar y presentar el Informe Final.

**16.1. Descripción detallada de actividades:**

- **Planificar el RSU:** En la primera y segunda semana se realiza la planificación del RSU, donde se lleva a cabo actividades de investigación e indagación sobre la problemática de la Reserva Nacional Illescas. Mientras que en la tercera semana se coordina con las





autoridades de la Reserva Nacional Illescas mediante una reunión para obtener permisos y colaboración.

- **Presentar el Plan de Trabajo de RSU:** En la cuarta semana se hace la presentación del Plan de Trabajo de RSU, contemplada en la Directiva aprobada mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 120-2021-UNF/CO.
- **Preparar el material educativo:** En las semanas quinta y sexta se hace investigaciones y selección de fotografías de flora y fauna local para la exposición, diseño y elaboración de materiales educativo sobre la biodiversidad del área.
- **Promocionar y difundir:** En la séptima semana se lleva a cabo la promoción y difusión mediante el diseño y distribución de material promocional (afiches, folletos) y la creación del evento en redes sociales y página web de la universidad.
- **Ejecutar la Exposición fotográfica:** En la novena semana se desarrolla el montaje y ejecución de la Exposición Fotográfica detallando las siguientes actividades:  
Acondicionamiento del espacio para la exposición en la universidad, Montaje de las fotografías y material educativo, Apertura oficial de la exposición con la presencia de autoridades, Realización ponencia con participación de invitados del SERNANP, visitas guiadas de la exposición, encuestas de satisfacción y retroalimentación de los visitantes.
- **Ejecutar la Campaña de Limpieza:** En la décima semana se ejecuta la campaña de Limpieza en la reserva nacional Illescas. En primer lugar, se recolectan los residuos sólidos presentes en el área. Posteriormente, se clasifican y se disponen adecuadamente los diferentes tipos de residuos recolectados, asegurando un manejo apropiado de los mismos. Este proceso integral busca mantener la reserva libre de desechos y promover prácticas de cuidado del medioambiente.
- **Elaborar y presentar el Informe Final:** En las semanas catorce y quince se elabora el Informe Final, para su certificación correspondiente.





**16.2. Cronograma de Actividades:**

N°	Actividades	Numero de horas semanales de ejecución del plan de trabajo															N° de HORAS /ACTIVIDAD	
		MAYO					JUNIO					JULIO						AGOSTO
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15		
1	a)	■	■	■													24	
2	b)				■												08	
3	c)					■	■										16	
4	d)							■									08	
5	e)								■								08	
6	f)									■							08	
7	g)												■	■	■		24	

**17. Equipos y/o Materiales a Utilizar:**

Se requerirá del servicio traslado en la movilidad de la UNF, para una sola salida de campo la para la realización de la Campaña de Limpieza.



FECHAS	LUGAR	HORA DE SALIDA	HORA DE RETORNO
05/07/2024	Sechura	8:00	13:00

- Se solicitará los recursos cibernéticos y plataforma virtual y herramientas digitales institucionales de la UNF para la ejecución del proyecto.
- Se necesitará del servicio de la oficina de Imagen Institucional para la elaboración de la publicidad correspondiente y soporte a los eventos.
- Se solicitara espacios y logística de la UNF para la exposición fotográfica y ponencia.



**Referencia Bibliográficas:**

Castillo Picon, H.F. (2022). Importancia del Marco Legal en la Gestión Participativa en la Promoción y Control de las actividades económicas, en el Parque Nacional Huascarán. [Tesis de Titulación]. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Granda Ramírez, M. E. (2019). Relación entre la educación ambiental y la enseñanza de la biodiversidad de las áreas naturales protegidas en Tumbes en la Institución Educativa Inmaculada Concepción -Tumbes, 2018. [Tesis de Maestría]. Universidad Cesar Vallejo.

Molina Lahuana, L. K., Chumpitaz Panta, J., Rojas Garrido, L. C., & Romero Echevarría, L. M. (2024). Competencias de conciencia ambiental en estudiantes universitarios del Perú. Una propuesta didáctica. Revista Científica UISRAEL, 11(1), 139-160.

Parra Rivera, H. L. (2020). Diversidad alfa y beta de aves en las unidades de vegetación de la zona reservada Illescas, Sechura, Piura-Perú. (Tesis para obtener título profesional, Universidad Nacional de Piura). Repositorio Universitario <https://core.ac.uk/download/479881202.pdf>



Peñafiel Pazmiño, M. E. (2018). Educación Ambiental En Las Universidades, Retos Y Desafíos Ambientales. DELOS Desarrollo Local Sostenible ISSN: 1988-5245

Rivera, Y. (2021). Condiciones turísticas para la práctica del turismo científico en la zona reservada de Illescas, provincia de Sechura - Piura, 2021. Repositorio UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/78630>

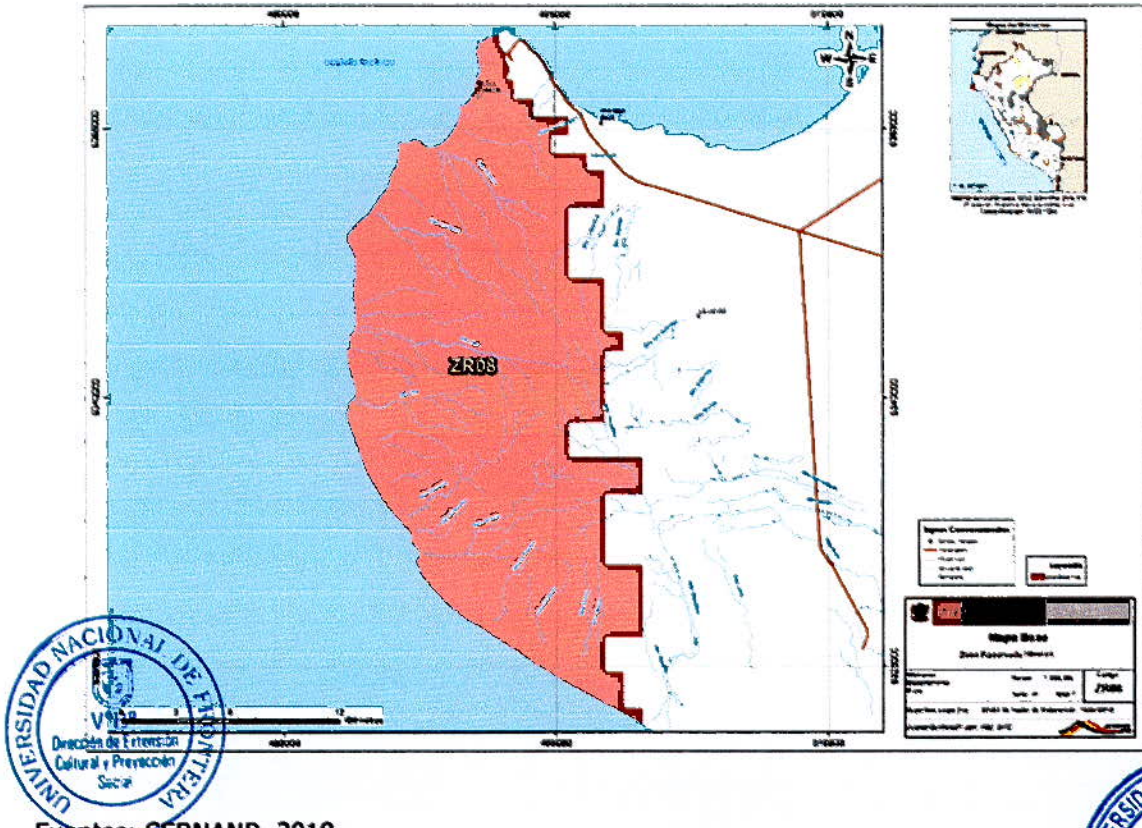
Sernanp (2024). Plan Maestro: Reserva Nacional Illescas 2024 – 2028. Plataforma Digital única del Estado Peruano. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5865360/5197343-anexo.pdf?v=1708027225>





**ANEXOS**

**Mapa Base de la Reserva Nacional de Illescas**

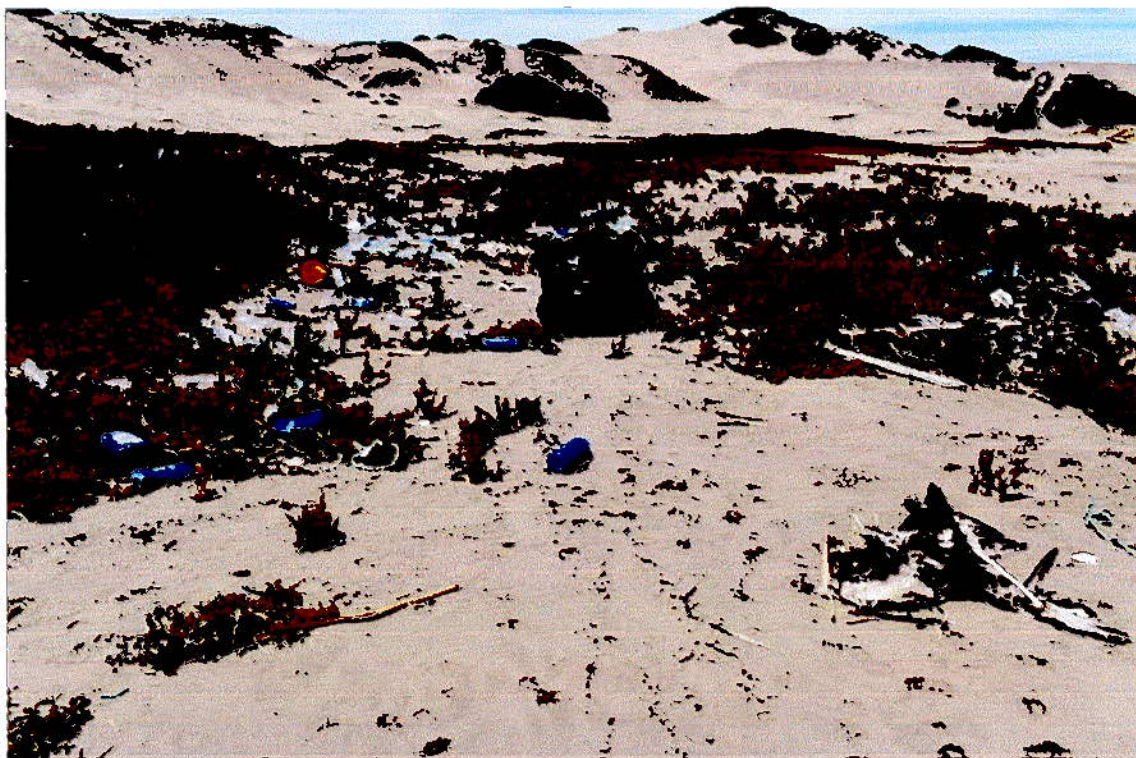


Fuentes: SERNANP, 2018





Fuente: Conservamos por Naturaleza



Fuente: Facebook – Reserva Nacional Illescas







Vicepresidencia Académica  
Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Sullana, 21 de Mayo de 2024

CARTA N° 001-2024-UNF/FCET/RSU

Señora:

**Mg. Irma Victoria Martínez Nole**  
Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo  
Universidad Nacional de Frontera

Yo, Samanta Hilda Calle Ruiz, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo y docente asesora del grupo de voluntarios conformados por Rosa Isabel Castillo Távara, Jeraldine del Pilar Clavijo Falconi, Skristtoffer Francisco Cruz Merino, Kleiber Alexis Reto Alburqueque y Valeria Victoria Valdivia Sandoval.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Universitaria art. 79° y 80°, manifiesta que es inherente a la enseñanza universitaria la proyección social y ante lo descrito, me comprometo a asesorar el plan de trabajo titulado **"Preservación de la belleza paisajística de la Reserva Nacional de Illescas"**, las actividades a desarrollar dentro de la misma son: Exposición Fotográfica y Campaña de Limpieza.



Agradeciendo anticipadamente su atención a la presente, me despido recordándole mi estima y respeto personal.

Atentamente,



**Mg. Sc. Samanta Hilda Calle Ruiz**  
Docente de la FCET



Firmado digitalmente por:  
CALLE RUIZ Samanta Hilda  
FAU 20528270384 soft  
Mbtivo: En señal de conformidad  
Fecha: 21/05/2024 07:37:37-0600

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Sullana, 24 de Mayo de 2024

**CARTA N° 001-2024-UNF/FCET/RSU**

Señora:

**Mg. Irma Victoria Martínez Nole**

Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo  
Universidad Nacional de Frontera

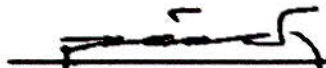
Yo, Luiggi Bruno Castillo Chung, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo y docente co-asesor del grupo de voluntarios conformados por Rosa Isabel Castillo Tavera, Jeraldine del Pilar Clavijo Falconi, Skristtoffer Francisco Cruz Merino, Kleiber Alexis Reto Alburqueque y Valeria Victoria Valdivia Sandoval, ante Ud. nos presentamos y exponemos:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Universitaria art. 79° y 80°, manifiesta que es inherente a la enseñanza universitaria la proyección social y ante lo descrito, presentamos ante Ud. el plan de trabajo titulado **"Preservación de la belleza paisajística de la Reserva Nacional de Illescas"**, las actividades a desarrollar dentro de la misma son: Exposición Fotográfica y Campaña de Limpieza.

Agradeciendo anticipadamente su atención a la presente, me despido recordándole mi estima y respeto personal.

Atentamente,



  
**Luiggi Bruno Castillo Chung**  
Docente de la FCET





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Piura, 23 de Mayo del 2024"

**CARTA N° 000004-2024-SERNANP/RNILL-SGD**

Señor (a)

**ROSA ISABEL CASTILLO TAVARA**

RESPONSABLE DEL PLAN DE TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

ESCUELA DE ADMINISTRACION HOTELERA Y DE TURISMO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

AVENIDA SAN HILARION 101 URB. POP. VILLA PERU CANA, PIURA-SULLANA-SULI



Asunto : COMPROMISO EN APOYO PARA ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA. DE LA UNF.

Referencia : OFICIO NO. 001

A través del presente, me dirijo a Ud. para saludarla cordialmente y a la vez, en atención al documento de referencia, destacar que como institución tenemos la predisposición de apoyar en las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo de RSU. Asimismo, solicitamos que se comuniquen de manera oportuna cuando tengan la aprobación del Plan con las actividades y fechas establecidas y, por ende, cuando tengan definido la operatividad de las mismas.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterar las muestras de estima.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente

**ALDO RAUL AGUIRRE CURA**

JEFE DE ANP - RESERVA NACIONAL ILLESCAS

Cc: Arch.

